

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024-0849
(13 DE JUNIO DE 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PARA LA
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE CORPOCALDAS PARA LA
VIGENCIA 2024-2025”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo planteado en el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 0862 de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1069 de 2015, reglamentario en esta materia del artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, dispone que las normas sobre Comités de Conciliación y Defensa Judicial son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, Distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados en estos mismos niveles.

Que esta normatividad define al Comité como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el numeral 1) del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del citado Decreto 1069 de 2015 prevé que dentro de las funciones del Comité de Conciliación está la de *“formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”*

Que el artículo 122 de la Ley 2220 de 2022 establece: INDICADOR DE GESTIÓN. La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

Que una vez realizado el proceso de identificación y análisis de los hechos generadores de daño antijurídico dentro de las vigencias 2022-2023, para CORPOCALDAS, la cual contó con la revisión de los procesos judiciales, reclamaciones administrativas y conciliaciones extrajudiciales que fueron surtidas en esos años, se hace necesario establecer la Política de Prevención de Daño antijurídico y Defensa judicial que será adoptada para la vigencia 2024-2025.

Que en sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad llevada a cabo el día 13 de junio de 2024, se aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad para la vigencia 2024-2025.

Que de acuerdo con lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Política para la Prevención para la vigencia 2024-2025, la cual se encuentra contenida en el aplicativo en Excel, como anexo al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como Política de Prevención de Daño Antijurídico las

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024-0849
(13 DE JUNIO DE 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PARA LA
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE CORPOCALDAS PARA LA
VIGENCIA 2024-2025”**

disposiciones contenidas en la Circular 009 del 24 de julio de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que modifica la circular 005 del 27 de septiembre de 2019 “*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico*”, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

ARTICULO TERCERO: Advertir que además de las políticas de prevención de daño antijurídico establecidas en el presente acto administrativo, continuarán siendo de obligatoria observancia las políticas adoptadas a través de las resoluciones 470 del 28 de noviembre de 2014, 898 del 08 de marzo de 2017 y 3095 del 27 de diciembre de 2018, y 2022-0511 del 14 de marzo de 2022, por medio de las cuales se adoptó, modificó, complementó y adicionó la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Política de Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS-.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y será publicado en el Boletín Oficial de la entidad. 

Dada en Manizales a los trece (13) días del mes de junio de 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA
Director General

Proyectó: Jenny Muñoz Loaiza – Profesional Especializado.
Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General 